JUAN MANUEL ACOSTA MENDEZ (1 de 1)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 06/09/2024
HASH: 8e6250972c94da532ab0b468791855a6

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS QUE EMITE EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Expediente nº 3607/2024.
Procedimiento: Contrato de Servicios.
Procedimiento Abierto Simplificado.

Asunto: Contrato de Servicio para la gestión de la campaña de dinamización comercial, actos culturales, festivos, deportivos y lúdicos navideños 2024-2025 del Ayuntamiento de Santa Úrsula.

El citado evento se desarrollará en el mes de diciembre de 2024 y la primera semana de enero de 2025.

Tal como se establece en el artículo 99 de la L.C.S.P., el contrato se divide en dieciocho lotes:

Lote nº 1 Seguridad del evento

Lote nº 2 Sonido, Iluminación Audiovisuales y Asistencia

Lote nº 3 Sanitarios Portátiles

Lote nº 4 Alquiler de escenarios, vallas, material de infraestructuras y grupos electrógenos.

Lote nº 5 Sillas, mesas y carpas.

Lote nº 6 Pirotecnia

Lote nº 7 Publicidad

Lote nº 8 Redacción e implantación Planes de Seguridad.

Lote nº 9 Parque Infantil de Navidad (PISU).

Lote nº 10 Grupos Musicales.

Lote n.º 11 Plataformas

Lote n.º 12 Caramelos, globos , carbón dulce, confeti y cotillones.

Lote n.º 13 Servicio de Grúa

Lote n.º 14 Vestuario

Lote n.º 15 Personajes infantiles con monitores

Lote n.º 16 Alquiler de Decoración y talleres artesanales para la Feria de artesanía. Navidad 2024

Lote n.º 17 Planificación, coordinación y ejecución de la Carrera Solidaria de la Familia.

Lote nº 18 Creatividad, diseño, producción, impresión y ejecución Campaña de Navidad 2024 – 2025.

Cód. Validación: XCJEDXHJ4TXR3RK3SR5TCARAE
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), conforme al cual, cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

PRIMERO: Insuficiencia de medios técnicos y personales:

La campaña de dinamización comercial, actos culturales, festivos, deportivos y lúdicos navideños 2024-2025 comprende una serie de servicios especiales que devienen de un programa de actividades y actos que ocupan distintos espacios, horarios y circunstancias que requieren de la intervención de un equipo humano y técnico lejos del alcance de los medios municipales, puesto que no sólo este Ayuntamiento carece de personal necesario para llevar a cabo estos servicios, sino que no dispone del material necesario y suficiente para la ejecución de dicha campaña.

SEGUNDO: Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Documento firmado electrónicamente).

Cód. Validación: XCJEDXHJ4TXR3RK3SR5TCARAE
Verificación: https://santaursula.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2